



RADICACIÓN: 080013103015-2018-00175-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO seguido por la sociedad SABBAG RADIOLOGOS S. A. en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA S. A., informándole que mediante Oficio No. 182 del 22 de abril de 2021, proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, se comunica el embargo de remanente.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 12 de mayo de 2021

La secretaria

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, no se tomará nota del embargo de remanente decretado por el Juzgado Doce Civil Del Circuito De esta Ciudad, teniendo en cuenta que existe medida de igual índole decretada con anterioridad por el Juzgado Primero Civil del Circuito.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

No tomar nota del embargo de remanente decretado por el Juzgado Doce Civil Del Circuito De esta Ciudad, por las razones antes anotadas.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7a2f29c3b62a56d28c98fb8a4a1e3f70fef9b363e75144b0e3e
fcfbec733ab6a**

Documento generado en 12/05/2021 04:38:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>